

LYDIA GUEILER TEJADA
PRESIDENTA CONSTITUCIONAL INTERINA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que con el fin de dar cumplimiento al programa agroindustrial que ejecuta la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, en uso de la facultad que el otorga el inciso d) del artículo 32 de su Estatuto Orgánico aprobado por el Decreto Supremo N° 11079, convocó a Licitación Pública mediante aviso 3/79, para la provisión de maquinaria agrícola destinada a Complejo Agroindustrial del Norte Módulo Ganadero de Ixiamas y las Granjas de Mantenimiento y Producción de ?Kallucata? y de ?Huacullani? de su propiedad.

Que dentro del término previsto por la Convocatoria se presentaron catorce firmas comerciales que intervinieron en los 20 ítems requeridos.

Que abiertas las propuestas en sesión de H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ, en fecha 14 de agosto de 1979, estas fueron pasadas en informe a la Comisión Calificadora constituida en cumplimiento del artículo 54 del Decreto Ley de Licitaciones del Sector Público?.

Que en sesión de 15 de noviembre de 1979, consideró el informe de la Comisión Calificadora, habiendo la H. Junta resuelto solicitar con carácter previo a la adjudicación a las firmas proponentes la ampliación del término de validez a las propuesta en 45 días más.

Que llenado este requisito por los proveedores, la H. Junta de Almonedas de la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, aprobó el informe de la Comisión Calificadora Técnico - legal y adjudicó los ítems 1,2,4,5,7,9,10,12 y 13 declarando desiertos los ítems 3, 6, 8, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 .

Que los cuadros comparativos, informe técnico, Resolución N° J- 10 - 79 de la H. Junta de Almonedas de CORDEPAZ y demás antecedentes puestos en consideración del Ministerio de Planeamiento y Coordinación se evidencia que las adjudicaciones efectuadas son las más convenientes por las ventajas de calidad, precios, seguridad y plazo de entrega del equipo solicitado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Almonedas de la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz en 27 de diciembre de 1979, mediante Resolución N° 10/79, a las siguientes firmas comerciales:

Item No 1. En favor de TOYOTA BOLIVIANA LTDA., una unidad de volqueta, marca Hino, modelo KB 212, capacidad 5. 3 m3, motor de 6 cilindros, 4 tiempos diesel cambiante, 190 HP, 2350 RPM, Chasis reforzado, por el precio de \$us. 34.300.00 CIF aduana La Paz.

Item No 2. En favor de COMAPÀÑIA IMPORTADORA BOLIVIANA S.A. CIBO, en unidad de retroe cavadora, marca John Deere modelo JD 690 B, procedencia USA, motor diesel 4 tiempos, 6 cilindros, 131 HP 2400 RPM, por el precio estimado de \$us. 71.229.00 CIF Aduana La Paz.

Item No 4. En favor de COMAPÀÑIA IMPORTADORA BOLIVIANA S.A. CIBO ocho unidades de tractores agrícolas, marca John Deere, modelo JD 4240, procedencia USA, 132 HP, 2200 RPM, motor diesel 6 cilindros turbo alimentado por el precio unitario de \$us. 28.054.00 con un total aproximado de \$us 224.432.00 CIF Aduana La Paz.

Item No 5. En favor de CIBO una unidad de arado rastra marca John Deere modelo JD 340, procedencia USA control remoto, por el precio estimado de \$us 8.548.00 CIF Aduana La Paz.

Item No 7. En favor de CIBO dos acoplados - chatas agrícola, marca John Deere modelo JD 963, procedencia USA, capacidad 4.536 Kg. por el precio unitario de \$us 1.246.- con un total estimado de \$us. 2.492.00 CIF Aduana La Paz.

Item No 9. En favor de INTERMACO dos tractores oruga, marca Caterpillar, modelo D6D, procedencia americana, motor diesel, 4 tiempos, 6 cilindros turbo - cargado, 140 - Rp 1900 RPM, por el precio unitario de \$us. 78.244.60, con un total estimado de \$us. 156.498.20 CIF Aduana La Paz.

Item No 10. En favor de CIBO tres unidades de rastras de disco, marca John Deere, marca John Deere, modelo 210 de 32 discos, procedencia EE.UU., por el precio unitario de \$us. 4.548.00 con total de \$us. 13.644. CIF Aduana La Paz.

Item No 12. En favor de CIBO tres surcadoras, marca John Deere, N° DI - 1208/8, procedencia EE.UU. de 200 x 400 mm., por el precio unitario de \$us. 1.203.00 CIF Aduana La Paz.

Item No 13. En favor de TOYOTA BOLIVIANA LTDA. dos unidades de pulverizadores, marca Jacto, modelo PJ 500, de origen brasileño, por el precio unitario de \$us. 1.650.00 con un total de \$us. 3.300. CIF Aduana La Paz.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autorizá a la Corporación Regional de Desarrollo de La Paz, a suscribir los contratos respectivos con las firmas adjudicadas, debiendo intervenir el Contralor General de la República y el Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Planeamiento y Coordinación y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de junio de mil novecientos ochenta años.

FDO. LYDIA GUEILER TEJADA, Gaston Araoz Levy, Antonio Arnez Camacho, Walter Nuñez Rivero, Jaime Ponce Garcia, Adolfo Aramayo Anze, Carlos Carrasco Fernandez, Ernesto Rivero Villarroel, Juan Carlos Navajas, Raúl Jimenez Sanjines, Jorge Gutierrez del Rio, Mario Viscarra Ayala, Manuel Cuevas Aguilera, Hugo Palazzi Moscoso, Ernesto Wende Frankel, Salvador Romero Pittari, Elba Ojara de Jemio.